ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 23/06/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

La EAEP ha llevado a cabo el traslado de su sede administrativa a las instalaciones ubicadas en la Carrera 19 #1-33 Interior 201 del municipio de El Peñol, Antioquia. Este cambio de sede responde a las necesidades operativas y de crecimiento institucional de la entidad, y conlleva la obligación de adecuar el nuevo inmueble a los estándares mínimos de seguridad y conectividad requeridos para el funcionamiento de una entidad.

Al momento del traslado, la nueva sede no cuenta con ningún sistema de seguridad electrónica instalado, ni sistema de videovigilancia, ni sistema de alarma, ni infraestructura de red para estos fines, lo que expone a la entidad a los siguientes riesgos:

a) Riesgo sobre los activos físicos: La EAEP cuenta en sus instalaciones con equipos de cómputo, mobiliario, herramientas de trabajo, documentación contractual y administrativa, y demás bienes de propiedad institucional. La ausencia de vigilancia electrónica incrementa la vulnerabilidad ante eventos de hurto, vandalismo o acceso no autorizado, especialmente en horarios en que las instalaciones se encuentran sin personal.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

b) Riesgo sobre la integridad de las personas: El personal que labora en la sede, así como los usuarios y visitantes que acuden a la entidad en el marco de sus actividades, requieren condiciones de seguridad que permitan atender o disuadir situaciones de riesgo, y que faciliten una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad.

c) Riesgo de continuidad operacional: La ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos podría afectar la prestación regular de los servicios a cargo de la EAEP y generar perjuicios de difícil reparación para la entidad.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento del deber de la administración de preservar el patrimonio público y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la EAEP requiere la adquisición e instalación de un sistema integral de seguridad electrónica que comprenda videovigilancia IP, sistema de alarma con detección de movimiento y apertura, e infraestructura de red adecuada para su operación, todo ello dimensionado para las condiciones físicas y operativas de la nueva sede.

Adicionalmente, se estableció que la operación adecuada del sistema de seguridad electrónica, así como de las demás herramientas tecnológicas y administrativas de la nueva sede, requiere contar con una infraestructura de conectividad y de red de datos suficiente.

Por tal motivo, y en cumplimiento del deber de la administración de preservar el patrimonio público y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere de puntos de red que permiten la interconexión de los equipos de videovigilancia, del sistema de alarma y de los demás dispositivos electrónicos, así como el soporte de las demás necesidades de conectividad de la entidad en su nueva sede.

La instalación de dicha infraestructura de conectividad, así como de los equipos que conforman el sistema de seguridad electrónica, requiere la ejecución de obras menores de obra civil liviana, tales como fijación de canaletas y accesorios de cableado estructurado, perforaciones puntuales para el paso de cableado, y anclaje de equipos (cámaras, rack, sensores y demás dispositivos) a muros, techos o superficies de la edificación. Dichas obras menores resultan indispensables para garantizar el correcto funcionamiento, la estabilidad y la durabilidad de los sistemas instalados, sin que las mismas impliquen una intervención estructural del inmueble.

La inversión propuesta no solo atiende una necesidad de seguridad, sino que constituye una medida de prevención que protege el patrimonio de la entidad y brinda condiciones dignas y seguras tanto al talento humano vinculado como a los ciudadanos que acceden a sus instalaciones, garantizando además la conectividad necesaria para el funcionamiento tecnológico de la sede.

El numeral 10 del artículo 18.3. del Manual de Contratación que se encuentra vigente en la EAEP indica:

> *"1. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de TRESCTENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VTGENTES (300 SMLMV) antes de impuestos*

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

Por lo anterior en virtud de la normativa precitada, se requiere realizar la contratación con una oferta del servicio requerido para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 23 de junio de 2026, correspondiente al rubro 01.2.1.2.01.01.004.01.02 denominado equipo de cómputo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD DE LA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP, INCLUYENDO LAS OBRAS MENORES REQUERIDAS PARA SU INSTALACIÓN.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista debe realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad electrónica y de la infraestructura de conectividad (puntos de red) en la nueva sede de la EAEP, conforme a los siguientes elementos:

Cant.	Descripción
1	NVR 4 CH POE IP 8MP Hikvision
4	Cámara IP Domo 4 MP Hikvision a color
1	Disco duro de 2 TB Western Digital
1	Rack
1	Swicth 16 Puertos Base 1000
4	Suministros, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de cámaras
1	Kit de Alarma Hikvision AX Pro (Control, sensor de apertura, sensor de movimiento) con espacio para Sim Card
1	Sensor Movimiento
1	Sirena Inalámbrica Interior
14	Suministros e Instalación de Puntos de red
1	Tv Kalley 55" 4K 2 Años de Garantía

Adicionalmente el contratista debe:

a) Suministro de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la implementación del sistema de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en la oferta comercial presentada.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

b) Instalación física de la totalidad de los equipos en las ubicaciones que defina la EAEP al interior de la sede, incluyendo la obra civil liviana requerida.

c) Puesta en marcha del sistema completo, verificando el correcto funcionamiento de cada componente.

d) Capacitación al personal designado por la EAEP sobre el manejo, operación y administración básica de los sistemas instalados, incluyendo entrega de manuales de usuario o guías de operación.

e) Entrega de documentos técnicos del proyecto: registro fotográfico del proceso, plano o esquema de ubicación de los equipos, credenciales de acceso a los sistemas y certificaciones o garantías de los equipos suministrados.

1.3. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
46121601	Dispositivos electrónicos de seguridad o armado

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de obra para el suministro y puesta en funcionamiento de equipos electrónicos de video vigilancia y de la infraestructura de conectividad (puntos de red) de la nueva sede de la EAEP, incluyendo las obras menores de obra civil liviana requeridas para su instalación.

2. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.01.01.004.01.02 - equipo de computo	315	23/06/2026	$11.551.508

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3. Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
4. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
7. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
8. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
10. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
12. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
15. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
16. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
17. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
18. Brindar el soporte técnico necesario a la EAEP durante la ejecución del contrato.
19. Garantizar la seguridad de la información que le sea entregada por la EAEP.
20. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en cinco (05) días calendarios, contados a partir de firma del acta de inicio.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual se establece en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L ($11.551.508) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
1	NVR 4 CH POE IP 8MP Hikvision	$857.000	$857.000
4	Cámara IP Domo 4 MP Hikvision a color	$474.500	$1.898.000
1	Disco duro de 2 TB Western Digital	$520.000	$520.000
1	Rack	$325.000	$325.000
1	Switch 16 Puertos Base 1000	$312.000	$312.000
4	Suministros, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de cámaras	$140.625	$562.500
1	Kit de Alarma Hikvision AX Pro (Control, sensor de apertura, sensor de movimiento) con espacio para Sim Card	$1.388.000	$1.388.000
1	Sensor Movimiento	$255.000	$255.000
1	Sirena Inalámbrica Interior	$277.000	$277.000
14	Suministros e Instalación de Puntos de red	$204.072	$2.857.008
1	Tv Kalley 55" 4K 2 Años de Garantía	$2.300.000	$2.300.000
TOTAL			**$11.551.508**

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.01.01.004.01.02 - equipo de computo	315	23/06/2026	$11.551.508

6. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato así:

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de ÚNICO PAGO, por lo cual se realizará un pago único al contratista una vez se hayan entregado, instalado y puesto en marcha los elementos a suministrar, los cuales deberán estar debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de recibo a satisfacción, cada vez que EL CONTRATISTA entregue los bienes o preste los servicios solicitados, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas., que se realizarán previa autorización por parte del supervisor del contrato, quien mediante, el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre la ejecución contractual, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene un valor inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

8. FACTORES DE SELECCIÓN

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

La propuesta a recibir debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento en el mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por el incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

10. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato. el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones se podrá imponer nuevas multas

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Ingeniera Civil de la Empresa.

12. ANEXOS

- Propuesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del RUT
- Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.

El Peñol, 23 de junio de 2026.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Kary Yuliana Morales Ríos Ingeniera Civil – EAEP	
Revisado por	Diana Isabel Urrea González Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32